



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



165

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DRA

24 JUL. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 011-2017-GR-APURIMAC/OCAL de fecha 11 de mayo de 2017, el Informe N° 194-2017-GR.APURIMAC/SG de fecha mayo de 2017;; el Informe Técnico N° 022-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 06 de junio de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Con el Informe N° 004-2017-GOB.REG.APURIMAC/SERV/KVT/OCAL, de fecha abril del 2017, la Asistente Administrativa Katherine Vela Tapullima, remite al Director de la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima – Gobierno Regional de Apurímac, el informe de labores realizadas correspondiente al mes de abril de 2017.

Con el Informe N° 005-2017-GOB.REG.APURIMAC/SERV/KVT/OCAL, de fecha mayo del 2017, la Asistente Administrativa Katherine Vela Tapullima, remite al Director de la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima – Gobierno Regional de Apurímac, el informe de labores realizadas correspondiente al mes de mayo de 2017.

Con el Informe N° 011-2017-GR-APURIMAC/OCAL de fecha 11 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Coordinación Administrativa Lima solicita al Gerente General Regional autorización para contratar los servicios de un Asistente Administrativo para la OCAL, en la modalidad de Servicio por Terceros, y previa aprobación disponga el trámite correspondiente.

Con el Informe N° 194-2017-GR.APURIMAC/SG de fecha mayo de 2017, el Profesor Lucio Quintana Atao solicita al Gerente General Regional la contratación y el pago por servicios de terceros para la Oficina de Coordinación Administrativa – Lima, de la señora Katherine Vela Tapullima, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Con el Informe N° 568-2017-GRAP/07.04 de fecha 02 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes remite a la Dirección Regional de Administración, 15 expedientes de Reconocimiento de Deuda de personal del presente ejercicio presupuestal.

Con el memorando N° 461-2017-GRAP/GG/06 de fecha 23 de mayo de 2017, el Gerente General Regional comunica a la Directora Regional de Administración que adjunto remite los documentos de las referencias a) y b) con la finalidad de que su despacho evalúe y proceda conforme a norma, determinando responsabilidades, por la demora en la presentación de documentos en la cual solicitan la contratación de personal.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

### Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Con el Proveído del exp. N° 6139 de fecha 08 de junio de 2017, la Directora de Administración dispone Proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda de la Sra. Katherine Vela Tapullima correspondiente a los meses de abril (S/. 1,900.00) y mayo (S/. 1,900.00) de 2017, por la suma total de S/. 3,800.00

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en los meses de abril y mayo de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros de la Sra. Katherine Vela Tapullima, por los servicios prestados en la Oficina de Coordinación Administrativa Lima durante los meses de abril y mayo de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	VIGENCIA TDR	MONTO
KATHERINE VELA TAPULLIMA	RECURSOS ORDINARIOS	185-2017	ABRIL - MAYO	3,800.00

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Oficina de Coordinación Administrativa Lima, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 Econ. Diana Maribel Ravines Nara  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



cc.  
 Archivo  
 DMRN/D.R.ADM.  
 GCHZ.A.ADM.



